

Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Subvención a Minyons Escoltes i Guies Sant Jordi de Catalunya para las actividades anuales e Indika Aventura

Nº. exp.: 68/2022 de Subvenciones a particulares y entidades

Josep Rovira Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 29/12/2022 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el Área de Juventud en el que se pone de manifiesto que concurren las circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad a Minyons Escoltes y Guies Sant Jordi de Catalunya, para financiar las actividades anuales (Cau) y el casal de verano (Indika Aventura):

La subvención está prevista nominativamente el presupuesto en la siguiente aplicación presupuestaria:

Descripción	Aplicació	Import
Subvenció Minyons Escoltes i Guies Sant Jordi de Catalunya - casal i cau	61.3370.48914	6.500 €

Que por su carácter personalísimo no procede la realización de una convocatoria pública.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).

- Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2022.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación de 2022.
- Resto de legislación concordante.

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2022".

Acuerdos

Primero. Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

Entidad: Minyons Escoltes y Guies Sant Jordi de Catalunya
Objeto: Casal de verano (Indika Aventura) y actividades anuales (cau)
Subvención solicitada: 6.500 €
Subvención concedida: 6.500 € (3.000 € casal de verano y 3.500 actividad anual)
Importe a justificar: 20.000 €
Porcentaje de financiación: 32,50%
Plazo de justificación: 28 de febrero de 2023
Anticipo: 0 €
Aplicación presupuestaria: 61.3370.48914

Segundo. Autorizar y disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria con cargo a la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

Tercero. Aprobar el convenio regulador de las condiciones específicas de otorgamiento de la subvención y facultar al alcalde para su firma.

Cuarto. Hacer constar que se considerará que la parte beneficiaria acepta tácitamente la subvención si, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, no manifiesta su oposición ante el Registro General del Ayuntamiento .

Quinto. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y darle publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede electrónica. En caso de ser importes superiores a 3.000,00 euros, ordenar su publicación en el BOP de Girona.

Sexto. Comunicar este acuerdo en el Área de Intervención.

Y para que tenga los efectos oportunos entrego este certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.